

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1258/2021/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Remisión. Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Instituto, remítase la documentación descrita en el punto 1. de cuenta a la parte recurrente , junto con el presente proveído, a fin de que se imponga de sus contenidos.
2	EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/120/2019/III	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Se AMONESTA PÚBLICAMENTE a los Titulares de la Tesorería, Área de recursos Humanos o equivalente, Contraloría Interna, Ramo 033, Obras Públicas, DIF, Comunicaciones, Recursos Materiales o equivalente, del Ayuntamiento de Saltabarranca, ante el incumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la resolución de veintinueve de abril de dos mil veintiuno.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/13799/2019/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	ÚNICO. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción...
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/393/2020/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	ÚNICO. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción...
5	EXPEDIENTE: IVAI-INVS/135/2019	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	SEGUNDO. Firmeza de la Resolución. Atendiendo a la certificación de la Secretaría de Acuerdos en la que consta que la Oficialía de Partes, así como el informe memorándum IVAI-MEMO/DAJ/FFZ/205/31/08/2021, en los que señalan, que no han sido notificados sobre algún juicio de amparo en el que el denunciante haya combatido el Acuerdo de Determinación de treinta de junio del dos mil veintiuno y toda vez que no existe medio ordinario de defensa para impugnar el fallo que nos ocupa, se declara que la resolución causó ejecutoria el doce de agosto del dos mil veintiuno.

6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/334/2019/I/RETURNO/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	ÚNICO. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción...
7	EXPEDIENTE: IVAI-REV/11914/2019/II/RETURNO/I	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.
8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1198/2021/III/O	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	SEGUNDO. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, se dejan las constancias para los efectos señalados en la Ley de Transparencia.
9	EXPEDIENTE: IVAI-REV/150/2020/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	SEGUNDO. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción, se dejan las constancias para los efectos señalados en la Ley de Transparencia.
10	EXPEDIENTE: IVAI-REV/198/2020/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	SEGUNDO. Cierre de Instrucción. Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción y, por tanto, se dejan las constancias para los efectos señalados en el artículo 192, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
11	EXPEDIENTE: IVAI-REV/15463/2019/II	AYUNTAMIENTO DE CHUMATLÁN	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Requerimiento. Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el cuatro de diciembre de dos mil veinte, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto , y a la fecha no existe constancia de que el ente público haya cumplido lo ordenado; requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
12	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2467/2019/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO: Archivo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido .

13	EXPEDIENTE: IVAI-REV/393/2021/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO: Archivo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
14	EXPEDIENTE: IVAI-REV/12071/2019/III Y SUS ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUCHIQUE DE FERRER	DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	ÚNICO. Ampliación para resolver. Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión del expediente que nos ocupa, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario, previsto en el primer párrafo del artículo 192, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES